



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE GENERAL ROCA

General Roca, de julio de 2024.

VISTOS:

Estos autos caratulados "**Incidente de excarcelación de FLORES, Juan Alejandro en autos 'FLORES, Juan Alejandro por infracción Ley 23.737'**" (Expte.Nº FGR 5112/2024/1/CA1), venidos del Juzgado Federal de Viedma; y

CONSIDERANDO:

1. Que contra el auto que no hizo lugar a la excarcelación del arriba nombrado solicitada por la defensa oficial que lo asiste, dedujo esa parte recurso de apelación.

2. Que arribado el legajo a esta alzada, el juzgado de origen informó a través del sistema de oficios electrónicos (DEO) que el pasado 5 de julio se resolvió la situación procesal de Juan Alejandro Flores, disponiéndose su procesamiento, sin prisión preventiva, como autor *prima facie* responsable del delito de "tenencia y cultivo de estupefacientes con fines de comercialización" y que, asimismo, se ordenó su inmediata libertad.

3. Que de la reseña que antecede se desprende que la revisión del pronunciamiento apelado resulta abstracta, lo que así corresponderá declarar.

Por lo expuesto, **EL TRIBUNAL RESUELVE:**

I. Declarar abstracta la cuestión articulada en el recurso de apelación deducido por la defensa oficial de Juan Alejandro Flores;

II. Registrar, notificar, publicar y devolver.



Fecha de firma: 22/07/2024

Firmado por: MARIANO ROBERTO LOZANO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICAR FERNANDO GALLEGO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA FEDRA GIOVENALI, SECRETARIA DE CAMARA



#39090058#419838076#20240722110622946